01/03

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2003.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las trece horas y treinta minutos del día 3 de enero de 2003, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jacinto Moliner Meseguer, con la asistencia de la Sra. Interventora Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí y de la Secretaria Dña. Ana Moreno Rodilla y los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: PP
D. JOSE R. TARREGA ESTELLER
D. JUAN MANUEL RODA ARNAU
Dª. ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT.
D. JULIAN ALCARAZ BOU
D. ENRIQUE CHALER PRUÑONOSA
D. SALVADOR OLIVER FOIX

CONCEJALES:
D. ANTONIO BOSCH SERRA
D. FRANCISCO JAVIER VIDAL ARNAU

DÑA. OLGA MULET TORRES PSOE
D. JORDI ROMEU LLORACH
D. ALBERTO BIBIAN PALLAS
D. AGUSTIN GUIMERA RIBERA
DÑA. LIBRADA LOPEZ MIRALLES
D. JUAN IGNACIO SALAZAR PAUNER
D. JUAN JOSE CASANOVA ROURES

D. JAVIER BALADA ORTEGA PVI
DÑA. MARI CARMEN OBIOL AGUIRRE

D. JOSE M. MAY FORNER GM
D. JAVIER CHESA SABATE
DÑA. MAITE VALMAÑA OBIOL

EXCUSAN SU AUSENCIA:
Ninguno

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes:

ASUNTO UNICO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO AÑO 2003 Y PLANTILLA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO AÑO 2003.-Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vinaròs, año 2003, integrado por el presupuesto municipal del Ayuntamiento y los presupuestos de cada uno de los organismos autónomos municipales.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente, intervienen los portavoces de los distintos grupos municipales, así como el Sr. Concejal D. Jordi Romeu, perteneciente al Grupo Socialista, para exponer su respectivas posturas en relación con el expediente de aprobación de Presupuestos, que se somete a su consideración, y manifestar el sentido de su voto en el momento de la votación.

Por la Sra. Mulet se solicita, que en relación al IBI, conste en acta lo siguiente:

“Que los incrementos se están aplicando desde el año 2001, que se revisará la ordenanza tal quedamos antes de mayo de este año, y que se aplicará a partir del año 2004 hasta el año 2010, dado que en estos momentos del presupuestos no se podía aplicar de otra manera”.

Por el Concejal Delegado de Hacienda D. Enrique Chaler, a continuación pasa a contestar a las intervenciones habidas anteriormente y defender el proyecto de presupuesto del año 2003.

En el expediente obra informe de Intervención, así como informe jurídico del departamento de personal de fecha 30 de diciembre de 2002, en relación con la plantilla de personal del Ayuntamiento y patronatos municipales, con las observaciones que se señalan con respecto al Patronato Municipal de Deportes.

Sometido el asunto a votación con el resultado de trece votos a favor (PP y PSOE (Sres.Mulet, Bibian, Salazar y Casanova) , cinco en contra (PVI y PSOE (Sres. Romeu, López y Guimerá) y tres abstenciones (Grupo Mixto).

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con la votación obtenida, por mayoría

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vinaròs para el ejercicio 2003, integrado por el Presupuesto Municipal Ordinario por importe de 21.309.953 €, el del Presupuesto del Patronato de Deportes, y del Presupuesto del Patronato de Turismo, y del Presupuesto del Patronato de la EPA, obrantes en el expediente.

Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Vinaròs y plantillas del personal del Patronato de Turismo y del Patronato de la EPA que obran en el expediente.

Segundo.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. por un plazo de 15 días tal y como establece el art. 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado tal y como establece el art. 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor una vez sea publicado en el B.O.P., resumido por capítulos cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del mismo artículo.

Y siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Vinaròs a cuatro de febrero de dos mil tres.

La secretaria

Vº.Bº.
El alcalde